

Notificaciones de denuncia

Dirección General de Tráfico

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta de fecha 2025-05-02 relativo a la notificación de iniciación de procedimientos sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre (BOE nº 261, de 31 de octubre), en relación con lo igualmente previsto para esta materia por los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre); se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico correspondiente, contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado hacer la misma en la Dirección Electrónica Vial (DEV) y, en caso de no disponer de la misma, en el domicilio expresamente indicado para el procedimiento o, de no haber indicado ninguno, en el domicilio que figura en los registros de la Jefatura Central de Tráfico, esta no se ha podido practicar por haber resultado la persona interesada desconocida, se ignore el lugar de notificación o bien, porque, intentada aquella en el domicilio indicado por la interesada para tales procedimientos, la misma haya resultado infructuosa.

De acuerdo con lo expresamente establecido por el artículo 91 del texto refundido LTSV, en relación con lo dispuesto por el artículo 44 de la ya citada Ley 39/2015, de 1 de octubre; este anuncio se mantendrá expuesto en el tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado (TEU) durante un periodo de veinte días naturales, transcurrido el cual, se entenderá que la correspondiente notificación ha sido practicada, dándose por cumplido dicho trámite.



Dado que en este acto no se publica en su integridad la notificación referida, de conformidad con lo previsto en los artículos 45.2 y 46 de la precitada Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se encuentra a disposición de los interesados, en la Unidad de sanciones de la Jefatura Provincial o Autoridad de Tráfico instructora el contenido íntegro de dicha iniciación de procedimiento, junto con el resto de la documentación correspondiente al expediente indicado, pudiéndose proceder tanto al abono de la multa correspondiente como a la presentación de alegaciones frente a dicha iniciación con lo que aquel en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportuno, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del interesado que se cita, titular registral o arrendatario a largo plazo del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique en el plazo de veinte días naturales, al conductor del mismo en la fecha indicada; haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación de aquel, se iniciará procedimiento sancionador contra su persona por infracción a lo dispuesto en el art. 11.1 a) del precitado texto refundido de la LSTV.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (2), en el citado plazo de 20 días naturales, la persona denunciada puede abonar la multa o, en su caso, identificar al conductor del vehículo objeto de la denuncia en la fecha indicada.

Transcurridos los plazos indicados sin que se haya abonado el importe de la sanción correspondiente, ni se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se tramitará y resolverá el procedimiento conforme a lo previsto en los artículos 94 y 95 del ya citado texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD Legislativo 6/2015, de 30 de octubre.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700414114	45088394E	CEUTA	03/04/2025	0483BPN	800	RDL 8/2004	002.1		

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-00VH6S-KVTD6F-B2C3EF

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	IDENTIF	LOCALIDAD	FECHA	MATRÍCULA	CUANTÍA EUROS	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ
510700408023	45107226V	CEUTA	12/01/2025	6385BYM	200 RD 2822/98		010.1		
510700408308	10211165Q	CEUTA	17/01/2025	6113FJC	200 RD 2822/98		001.2		(2)
510700408886	45111336X	CEUTA	30/01/2025	0235JGD	200 RD 2822/98		010.1		
510043189910	45114124S	CEUTA	05/12/2024	5875LCH	200 RD 1428/03		146	04	
510043215659	77018479N	ALGECIRAS	18/01/2025	4933BTC	200 RD 2822/98		010.1		
510450020874	X6488205C	CEUTA	30/01/2025	8720HLL	100 RD 1428/03		052.1		(2)
510700409465	38755511M	ARGENTONA	10/02/2025	0347CRX	200 RD 2822/98		010.1		
510450020862	74871193Y	TORREMOLINOS	30/01/2025	4482DCD	RD 1428/03		052.1		(1)
510043211174	55463247N	PREMIA DE MAR	07/01/2025	1725GRP	200 RD 2822/98		010.1		
510450020849	Z0386497X	CEUTA	30/01/2025	4452KVJ	RD 1428/03		052.1		(1)
510700408448	X9610659V	CARTAGENA	22/01/2025	4473BDD	200 RD 2822/98		010.1		
510450020679	45102779D	CEUTA	31/01/2025	2128CTL	RD 1428/03		052.1		(1)
510700412555	45150440Z	CEUTA	17/03/2025	CE6680 G	1500 RDL 8/2004		002.1		
510700409600	X7699662K	MADRID	11/02/2025	0142KVM	200 RD 2822/98		010.1		
510700409155	45090786E	CEUTA	04/02/2025	9947JWK	200 RD 2822/98		010.1		
510700408060	45107226V	CEUTA	13/01/2025	6385BYM	200 RD 2822/98		010.1		
510700364834	45112895M	CEUTA	30/01/2025	1267GKG	200 RD 1428/03		167		(2)
510043210224	41530365R	PALAFRUGELL	07/01/2025	7840HMM	200 RD 2822/98		010.1		
510700412403	45118051D	CEUTA	14/03/2025	1948DSF	800 RDL 8/2004		002.1		
510043180724	45152808J	CEUTA	06/02/2025	8909FFJ	200 RD 2822/98		001.2		
510700409064	X2150888C	CEUTA	04/02/2025	0482MHK	200 RD 2822/98		010.1		
510450020795	45103211G	CEUTA	31/01/2025	8367FPS	RD 1428/03		052.1		(1)
510450020618	45114619G	CEUTA	30/01/2025	5805JXD	RD 1428/03		052.1		(1)



Ceuta,2025-05-02,La Jefa Provincial de Tráfico de Ceuta, Isabel Martí Muñoz de Arenillas,



Fdo: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Validar en: <https://sede.dgt.gob.es/>

CSV: TTRAPU-00VH5S-KVTD BF-B2C3EF